Carta Panellonso real Villa
de Villescusa de Jarro

Muy magnificos señores Don Alvaro de Zarate y
Don Rodrigo de Ribera vecino de la villa de Villescusa de Jarro
y que siendo como en caballero y hijodalgo se le
le admitan a los hijos mayorazgos de sus ma
dres: exemptiones y prerrogativas que en ella se con
cuerdan a los tales: sintiendo de su mal estrazon como
tocantes en lo menoscabo y menos cabo de su
honra en sus descendientes y substraerse de la
villa de Villescusa como de su natural y
nobleza: ciudadanos y habiendo llevado y pre
ay acompañe de sus propios como de sus mas
Ilustrissimos contradizando su nobleza y recaudan
las particiones que el tenido por cosa
a Manuel con ayuda para la (como lo ha hecho) se
llena el tesorero y recaudos que se le encontra
tendo nos a los quales no nos queda que decir sino que
uando de los dichos señores Don Alvaro y Don Rodrigo
ordenada por ciertas de aquel dicho sangre de
le de cuerdo metir y tener por tal segun por los dichos
cudosa afirmamos y viendo a los dichos sangre de
y los descendientes y sus sucesores de la Image
dos de arriba (dos de ellos personas de arriba
dos de ellos) en esta que demas de ser razon
estado necesario en ello particularmente y conse
miento y quedara muy agradecida y obli
ado a servir a V.M. en todo que en su alteza
y sus naturales o cualquiera que en ello
mirada y mano 25 de Julio 1596 años

En el dicho resorvito de la villa de Villescusa real de
de Villescusa de Jarro. Por su real

Mas Perez